



## COMUNICACIÓN PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE COMPRAS

4 de marzo de 2021

### CIRCULAR N° 11

#### LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1600160400 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL EN PLANTA LA TEJA.

Estimados señores:

Informamos que esta Administración resolvió prorrogar la fecha de apertura de la licitación de referencia para el **viernes 23 de abril de 2021 a las 14:00 horas.**

Con respecto a consultas recibidas respondemos lo siguiente:

**Consulta 1:** Si en caso existiese fase libre en el subsuelo, solicitamos por favor se aclare si la contratista será responsable de remover, tratar y disponer dicha fase libre.

**Respuesta:** Tal como se establece en el pliego, el objeto de la licitación consiste en la remediación de suelos en las áreas definidas.

**Consulta 2:** Por favor solicitamos se nos confirme si la zona saturada debe ser tratada como parte del alcance de los trabajos de remediación. De ser afirmativa la respuesta, solicitamos se nos indique si durante el tratamiento de dicha zona se removiese o produjese agua contaminada, confirmar si la contratista será responsable por tratar esa agua resultante.

**Respuesta:** La respuesta es la misma que para la consulta anterior.

**Consulta 3:** Si en caso se optase por aplicar la metodología de soil washing bajo la modalidad off site, es decir sobre el suelo excavado y transportado hacia otro lugar dentro de las facilidades de ANCAP, solicitamos se nos indique si necesitamos obtener un permiso especial para aplicar dicha metodología.

**Respuesta:** Si la consulta se refiere a permiso de parte de autoridades ambientales, no se requiere un permiso especial.

**Consulta 4:** ¿El agua producida como parte del proceso de soil washing puede ser entregada a ANCAP para su posterior tratamiento y disposición final? En caso de ser afirmativa la respuesta: ¿cuál sería el costo de esta gestión a cargo de ANCAP? Si fuera negativa la respuesta: ¿Se necesita instalar un sistema de tratamiento para dicha agua en el lugar de tratamiento o se la puede disponer mediante un tercero calificado?

**Respuesta:** Las propuestas deben comprender todos los tratamientos necesarios para las emisiones que los procesos de remediación generen.

**Consulta 5:** Para el caso de la tecnología de soil washing: ¿ANCAP puede proveer el agua necesaria para el tratamiento?

**Respuesta:** Para este punto, se debe tomar en consideración lo establecido en el Pliego de Condiciones – Capítulo III.11 – SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA página 15, y Circular No. 3- Respuesta a consulta 25.

**Consulta 6:** En vista de que el proceso de remediación se desarrollará a través de varias etapas, siendo solo una de ellas la descontaminación del suelo, solicitamos se nos confirme si es posible proponer dentro de la oferta económica un cronograma valorado de pago con los diversos hitos del proyecto.

**Respuesta:** Para este punto, las propuestas deberán atenerse a lo establecido en el Pliego de Condiciones – Capítulo III.7 – CONDICIONES DE PAGO página 14.

**Consulta 7:** Es posible realizar una prueba "in situ" previa a la presentación de la oferta. Esta prueba se realizará a costo de la empresa cotizante e insumirá alrededor de 15 días.

**Respuesta:** No está previsto ni es posible habilitar la realización de pruebas in situ. Está previsto que los oferentes podrán tomar muestras de suelo de los lugares a remediar, acorde a lo establecido en el Capítulo VI – MEMORIA TÉCNICA página 31 del Pliego de Condiciones.

**Consulta 8:** Para el caso de los metales Cobre y Vanadio. Los valores de referencia para marcar el final del trabajo viene dado por "Guideline for use and contaminated sites in Ontario, Ontario Ministry of Environment and Energy Canada, revised february 1997; appendix revised september 1998 (ISBN 0 7778 6114 3), la misma no indica el estado de oxidación en que se encuentran ni el Vanadio ni el Cobre, indica cantidades totales. Nosotros aplicando el sistema de biorremediación reducimos los metales presentes al estado de oxidación más bajo por lo tanto inocuo, se produce una detoxificación de los metales pesados, la cantidad total del metal en cuestión se mantiene lo que cambia es la cantidad de cada una de las especies del metal y con eso su toxicidad. ¿Es posible realizar el seguimiento y expresar los resultados de los trabajos, (y que los consideren válidos) haciendo especiación de los metales en sus diferentes estados de oxidación antes y después de aplicar nuestros productos microbiológicos? Para este trabajo analítico está la posibilidad de contar con el soporte técnico de la Udelar.

**Respuesta:** Los valores a considerar son los establecidos en la norma de referencia, es decir, concentraciones totales; acorde a la tecnología que la empresa considere pertinente utilizar y ofrecer, deberá establecer claramente en su propuesta la validación de la misma, de forma tal que los valores tanto antes como al final del proceso se ajusten a la norma referenciada.

**Consulta 9:** Con respecto a los resultados del trabajo realizado por CSI en 2006, se consulta el número de cateos realizados en las Zonas 1 y 4 y si pueden enviar la información de las coordenadas de los mismos análisis químicos de HTP, Vanadio y Cobre.

**Respuesta:** Se adjunta Planialtimetría de Planta La Teja la cual incluye las coordenadas de todas las perforaciones realizadas en el período 2002 – 2004; allí se podrán visualizar la cantidad de cateos efectuados en las Áreas 1 y 4 con sus correspondientes coordenadas (las firmas que compren pliego posteriormente al envío de esta circular deberán solicitar la documentación a exteriorcompras@ancap.com.uy).

**Consulta 10:** En la respuesta de la consulta 16 de la circular 3, se dice que se priorizará la reubicación del suelo contaminado en el sitio de origen. La consulta es si habrá incentivo económico o de algún otro tipo por la remediación y disposición in situ.

**Respuesta:** No hay ningún tipo de incentivo previsto.

**Consulta 11:** A partir de la información puesta a disposición en la Circular 10 – Consulta 1 (mapa de isoespesor FLNA) y sobre la información brindada sobre pozos en el área 4 con presencia de FLNA, atendiendo a que será necesario remover la FLNA previamente para lograr tratar el suelo. ¿Está previsto un periodo previo al de tratamiento de suelos a fin de atender esa situación ambiental? ¿Existirá algún compensatorio económico o modalidad de certificación de dicho ítem? ¿Cómo se atenderá esa situación?

**Respuesta:** No hay nada previsto en tal sentido ni compensación económica alguna.

**Consulta 12:** En el caso del suelo contaminado que se tenga de disponer en el SDF CIU ¿quién se hará cargo del pago de las tasas para su disposición final? ANCAP como generador del residuo o la empresa que sea adjudicataria de realizar la remediación.

**Respuesta:** No es aceptable como propuesta la disposición de suelos contaminados en celda de la CIU.

**Consulta 13:** Para los suelos a disponer en Vertederos ¿se puede cobrar en vez de por m3 por tonelada de suelo remediado?

**Respuesta:** No es aceptable como propuesta la disposición de suelos en vertederos.

Esperando se sirvan tomar nota de lo que antecede, saluda a ustedes muy atentamente,

ec

  
Lic. Bethiana Sastre  
Supervisora  
Gerencia Abastecimiento  
ANCAP